Resolución de Alcaldía

N° 470-2023-MPM/A

Ayaviri, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe Nº 090-2023-DEMUNA/SGPGR/GDHyS/MPM-A, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Responsable de la DEMUNA; Informe Nº 920-2023-SGPCyPGR-GDHyS-MPM, de fecha 23 de octubre de 2023; del Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos de Riesgo; Informe Nº 01816-2023-MPM/GDHyS, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, ***"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico***;

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que***: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";***

Que, de acuerdo a los señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. ***Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de Niños, Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos*** de la población en situación de discriminación; por lo que se debe reconocer a los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Melgar;

Que, la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, tiene establecido exteriorizar y hacer público el reconocimiento a las personas e instituciones que con su presencia, participación, trayectoria, esfuerzo y sensibilidad social aportan al desarrollo sostenible de la Provincia;

Que, mediante Acta de Instalación y Conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA, se conforma el CCONNA de la Provincia de Melgar, con la participación de representantes de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes de diferentes Distritos de la Provincia de Melgar, elegidos de manera democrática y que representan a diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral, en favor de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Melgar;

Que, el reglamento de conformación del CCONNA a nivel de la Provincia estará integrado por: a). Coordinador General; b) Subcoordinador; c) Secretario de Actas, y d) Secretario de Organización;

Que, mediante Informe Nº 090-2023-DEMUNA/SGPGR/GDHyS/MPM-A, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Responsable de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Melgar; solicitando reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía al CCONNA de la Provincia de Melgar; conforme al reglamento de conformación del CCONNA Provincial se tuvo la participación de representantes de diferentes Distritos para la elección del equipo coordinador, ratificado; mediante Informe Nº 01816-2023-MPM/GDHyS, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Estando en uso de las facultades conferidas por los artículos 43º y 20º, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus funciones; con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Melgar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Melgar; la misma que está integrado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
COORDINADOR	Yampier Omar Mamani Muñoz
SUB COORDINADOR	Lucero Sarai Valeriano Canales
SECRETARIO DE ACTAS	Dayiro Alexis Umaya Turpo
SECRETARIO DE ORGANIZACIONES	Kamila Belén Huallpa Bautista

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Unidad de la DEMUNA, la notificación del presente acto resolutivo al Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Melgar.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, y a los integrantes; para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niher Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDHS
- SG. Participación Ciudadana
- CCONNA-S
- Und. Tecnología
- Archivo